

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el cantón Francisco de Orellana se caracteriza por un crecimiento explosivo que imposibilita controlar oportunamente la tenencia de la tierra y su legalización.

Que, es necesario una correcta y eficiente administración y control de las Lotizaciones y Urbanizaciones.

Que: visto el Informe, según **Oficio Nro. 2008-051-DPGMO-MT**, de fecha **22 de octubre del 2008**; de la Comisión de Terrenos y Comisión de Legislación; y,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RIGE LA URBANIZACION, RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LA LOTIZACION BARRIO 6 DE DICIEMBRE "SECTOR EL ARENAL"

Art.1.- UBICACIÓN: Barrio 6 De Diciembre - Sector "EL ARENAL" ciudad Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana. Bien inmueble adquirido mediante **Escritura Pública de Donación que hizo el Ministerio de Agricultura y Ganadería a favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Orellana**, ante el señor Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del cantón Francisco de Orellana,. Inscrita el bajo el Nro 07 Folio Nro 32 del TOMO UNO. Protocolizada el **04 de Agosto del 1998**.

Art.2.-NÚMERO DE LOTES: 35 (TREINTA Y CINCO)

De los cuales nueve lotes de la manzana "A" pasan a favor de los hijos del señor José Pedro Catota Oña y Mariana Amada Mestanza Pacheco de acuerdo al informe suscrito por los peticionarios a la presidenta de la Comisión de Tierras del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, cuyo cuadro adjunto a continuación:

MANZANA	LOTE	NOMBRE
MANZANA "A"	11	Sra. Geovana Catota
	12	Sra. Lilia Catota
	13	Sra. Esthela Catota
	14	Sr. Aladino Catota
	15	Sr. Pedro Catota

	16	Sr. Pedro Catota
	17	Sra. Mariana Mestanza
	18	Sra. Mariana Mestanza
	19	Sra. Mariana Mestanza

Art.3.-SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 20690.97 m²

Art.4.-ÁREA ÚTIL: 15535.90 m²

Art.5.-ÁREA DE CALLES Y VEREDAS: 5155.07 m², las calles tienen siguientes características:

Calle principal = 15.00 m. (acera 1.50 m. y calzada 12.00 m.)

Calle secundarias = 9.00 m. (aceras 1.50 m y calzada 6.00 m.)

Art. 6.-AREAS DE LOTES: 15535.90 m²

Art.7.-En los títulos de propiedad a otorgarse, deberán incluirse de manera obligatoria las siguientes cláusulas:

a.- El Gobierno Municipal de Francisco de Orellana no se responsabiliza por reclamos a de terceras personas que pudieren sentirse afectadas por datos suministrados por los representantes legales del barrio "6 DE DICIEMBRE – SECTOR EL ARENAL", quienes asumirán la responsabilidad tota del problema

b.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del Departamento de Planificación del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, dirigentes y propietarios, las dimensiones y superficie de los lotes serán los determinados en el plano que se aprueba, siendo éstos indivisibles en el futuro.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Francisco de Orellana, al primer día del mes de abril del 2009.


 Prof. Graciela García
VICEPRESIDENTA DE CONCE ALCALDESA
GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA




 Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- En legal forma Certifica que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en las Sesiones Ordinaria de Concejo Municipal del 20 de febrero del 2009 y el 01 de abril del 2009.

Lo certifico:


 Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL




LA VICEALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA, a los cinco días del mes de abril del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 128 de la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remite en tres ejemplares de la Ordenanza que antecede, a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.

Prof. Graciela García
**VICEPRESIDENTA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA**



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Sra. Graciela García, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana en la fecha señalada, lo certifico.-

Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los nueve días del mes de abril de 2009, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO** La presente Ordenanza para que entre en vigencia las disposiciones que ésta contiene.

Anita Rivas Párraga
**ALCALDESA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE FRANCISCO DE
ORELLANA**



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, Anita Rivas Párraga, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-

Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL

